

que se acuerden los medios de evitar) que en lo sucesivo se reproduzcan aquellos por los propósitos que puede ocasionar la imprudencia o conductas del Párroco.

Entendido Su Señorial de lo manifestado por el Señor Presidente, y conforme con las disposiciones que ha adoptado para poner a Salvo las prerrogativas del Ayuntamiento. Acordaron Bragares intender al Señor Párroco, que respete el inquebrantable derecho que tiene este Ayuntamiento tanto por la tradición, como por la Ley escrita al nombramiento de los Dependientes de la Villa Iglesia Parroquial de esta Villa, evitando y evitando conflictos como el que acaba de ocurrir, y de que se ha interado la corporación, con el mas profundo disquito. Que se certifique este acuerdo en el expediente que se instaiga y se remita al Sr. Gobernador, para que proteja los derechos que trata de concular el Párroco, autorizando al Ayuntamiento, caso necesario, para sostener toda clase de concurrencia vigilando de los vecinos, certificandole a la vez en el expediente, los antecedentes que se consideren mas necesarios para ilustracion del Señor Gobernador.

Concluido el objeto de esta Sesión, la levanto el Señor Presidente, firmante

